

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA**

ORDENANZA N° 805/2021

ARTÍCULO 1°:AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con los señores Carlos Ernesto Rodríguez Baigorria y Fernando Luis Rodríguez, y con la señora Marta Carlota Rodríguez Etchebarne, el Contrato de Donación que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines de la cesión de un fracción de terreno de 6.237 m² para la instalación de una cisterna para abastecimiento de agua a Villa Eugenia y a la localidad de Alpa Corral, de un camino para el acceso y de una servidumbre de paso para cañerías de impulsión y toma.

ARTÍCULO 2°:AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplir con los compromisos asumidos los ítems 1 y 2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Donación referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: COMPROMÉTESE el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alpa Corral a cumplir con la obligación emergente del ítem 3 de la Cláusula Quinta del Convenio de Donación referido en el artículo anterior, luego de que los donantes acompañen el listado de lotes al que se hace referencia en ese instrumento contractual.

ARTÍCULO 4°:COMPROMÉTESE el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alpa Corral a cumplir con la obligación emergente del ítem 4 de la Cláusula Quinta del Convenio de Donación referido en el artículo anterior, luego de que se formalice la transferencia de dominio de la fracción de terreno donada al Municipio.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2021.-

HILDMANN AMANDA BELEN

Secretaria C.D

ZABALA AVILA SANDRA

Presidente C.D